



AIMF / aimf

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** N° S.Ejecult. 47/2016

**ASUNTO:** Resolución alegaciones presentadas por el licitador STI Sistemas Técnicos interactivos, al informe de valoración emitido por el técnico respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Cultura y Turismo, en virtud del Decreto n° 6308, de 13 de junio de 2015.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente n° 47/2016, relativo a Contratación por procedimiento abierto del Suministro de Sistemas WIFI para la Casa Revilla, Casa Zorrilla, LAVA y Teatro Calderón, atendido que:

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto correspondiente.

2.- Con fecha 30 de agosto de 2016 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre nº1 (Declaración responsable del licitador de reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración) y el Sobre nº 2 (Propuesta de criterios evaluables mediante juicio de valor) de los contratistas que han presentado su proposición en tiempo y forma, y que son los siguientes: **ENBEX; Tecnologías PLEXUS S.L.; STI – Sistemas Técnicos Interactivos y EDNON S.L.**

3. Consta en el expediente informe emitido por el Técnico informático de la Fundación Teatro Calderón, con fecha 19 de septiembre de 2016, por el cual propone rechazar las ofertas presentadas por las empresas EDNON S.L., ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L. Y STI SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS S.L., por considerar que las soluciones presentadas por dichas empresas son insuficientes para realizar la instalación de sistemas wifi en los edificios objeto de este contrato.

4.- Reunida la Mesa de Contratación el día 23 de septiembre, al objeto de evaluar el informe de valoración de la documentación que obra en el sobre número 2 y proceder a la apertura del sobre 3, los miembros de la mesa acuerdan dar traslado a cada empresa de las razones de exclusión, con el objeto de que puedan presentar alegaciones y, posponer el acto de apertura del sobre número 3, hasta la presentación, en su caso, de alegaciones, y la resolución de las mismas.

5. Con fecha 27 de septiembre de 2016 la empresa STI SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS S.L., presenta alegaciones explicando la viabilidad de la solución planteada, basada en instalar dos líneas UTP nuevas desde el Rack Principal a la Zona de Talleres y Estudio de Grabación, las cuales



evitarían la utilización del Rack 3 y por consiguiente la instalación de un nuevo switch. Proponen realizar esta instalación a través de las canalizaciones ya instaladas y aseguran que la instalación de las dos líneas no sobrepasará en ningún caso 100 m con el fin de asegurar su correcta conectividad.

6.- El técnico de la Fundación Teatro Calderón emite informe con fecha 4 de octubre de 2016, por el cual valora las alegaciones presentadas, y considera que la solución es suficiente para realizar la instalación, en base a las siguientes consideraciones:

*“Después de comprobar con Juan Casares, Responsable de Infraestructuras del LAVA, que la instalación física de estas líneas es posible y que dichas líneas no superan cada una de ellas 100 m, se considera que dicha solución rompe el orden establecido en la arquitectura de red ya instalada, privando de utilizar toda la red dependiente del Rack 3 y por consiguiente la posible dotación de nuevas zonas wifi empleando dicha red, lo cual conllevaría para llevar a cabo este cometido la instalación de nuevas líneas UTP desde el Rack Principal y por consiguiente tener que realizar un gasto ya realizado con anterioridad. Otra solución en sería adquirir el switch con los conectores necesarios.*

*A pesar de estas consideraciones esta solución se considera suficiente y cumple con el objetivo del contrato.”*

7.-La Mesa de Contratación, reunida el 10 de octubre de 2016, acuerda admitir a la empresa STI SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS S.L., en base a lo señalado en el informe técnico, y considerando que la explicación de la empresa, no supone aportar un elemento nuevo a mayores de lo ofertado inicialmente en la documentación aportada en el sobre 2.

8.- Se ha considerado lo dispuesto en el apartado G.3 del Cuadro de Características, último párrafo: *“Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta*

9.- El órgano competente para la aprobación de esta resolución es la Concejala Delegada de Cultura y Turismo, en cuanto que la Junta de Gobierno en su acuerdo de fecha 13 de julio de 2016, delegó en este órgano, la adjudicación y resolución de todas las incidencias.

En su virtud, **RESUELVO:**

**Estimar** las alegaciones presentadas por la empresa STI SISTEMAS TÉCNICOS INTERACTIVOS S.L., contra el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, en el contrato de Suministro de Sistemas WIFI para la Casa Revilla, Casa Zorrilla, LAVA y Teatro Calderón, por las razones argumentadas en los apartados 6 y 7 de la parte expositiva.”

Valladolid, 18 de octubre de 2016

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura, Comercio y Turismo,

93:02:47:06:9f:5a:5c:29:02:9f:c8:1a:da:40:dc:44:88:53:f3

Ana Isabel Mellado Fraile.



**DECRETO NÚM.: 6721**

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García.

Valladolid, 20 de octubre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

2a:c0:ca:c2:84:da:a7:aa:f6:59:4a:56:17:46:9d:4c:49:4d:b3

Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García

92:18:c4:87:bf:50:35:c7:9d:51:bd:90:fc:74:ff:76:c3:ff:30

Jose Manuel Martínez Fernández